

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 22 DE MARZO DE 1977

Núm. 66

DEPOSITO LEGAL LE-1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.

Excm. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

Zona de León 2.^a (Pueblos)

Avda. de Madrid, núm. 54

Don Santos Fernández Alonso, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los conceptos y períodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y no siendo posible, como se justifica documentalmenente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo

99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en León, Avda. de Madrid, núm. 54, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma,

y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

TERMINO MUNICIPAL DE CASTILFALE

Deudores	Concepto tributario	Domicilios	Ejercicios	Importe deuda tributar.
Fernández Alonso Justino	Urbana	Castilfalé	1975	125
Valle Pellitero Amando	Licencia Fiscal	Idem	1976	650
Barrientos Fierro Francisco	S. Social Agraria		1976	2.200
Fernández Pastrana Petra	Idem		1976	1.250
Gaitero Fernández Antero	Idem		1976	975
García Gaitero Luis	Idem		1976	2.125
García Ruano Antonio	Idem		1976	1.425

Deudores	Concepto tributario	Domicilios	Ejercicios	Importe deuda tributar.
García Ruano Félix	S. Social Agraria		1976	1.550
González García Carlos	Idem		1974 y 1975	810
Merino Angel Luis Hm	Idem		1976	615
Pellitero Ruano Indalecia	Idem		1976	775
Pellitero Ruano Perpetua	Idem		1976	615
Ramos García Segundo	Idem		1976	1.250
Rodríguez Rodríguez Emil	Idem		1975 y 1976	1.339

TERMINO MUNICIPAL DE VALDEMORA

Bartolomé Barrero María	S. Social Agraria		1976	589
Campo González Ulpiano	Idem		1976	875
Fernández Bartolomé Jesús	Idem		1974 y 1975	1.200
Fernández Rodríguez Flor	Idem		1976	2.100
Fernández Rodríguez Robu	Idem		1976	3.350
García Alonso Higinio	Idem		1974 al 1976	2.100
García Martínez Francisco	Idem		1976	2.100
García Prieto Basilio	Idem		1976	600
Lera Ceruelo Severiano	Idem		1975 y 1976	1.625
Negral González Tiburcio	Idem		1976	1.550
Ortega Iglesia Julián	Idem		1976	3.393
Pérez Rodríguez Manuel	Idem		1975 y 1976	2.075
Reuelta Martín Agustín	Idem		1975 y 1976	2.589

TERMINO MUNICIPAL DE VILLABRAZ

Barrientos Martínez Fidel	Urbana	Villabraz	1976	100
Campo Barrientos Francisco	Idem	Fafilas	1976	145
García Sagrario	Idem	Idem	1976	145
García García Umbelinda	Idem	Villabraz	1976	150
García Pardo Consolación	Idem	Idem	1976	145
La misma	Idem	Idem	1976	250
Herrero Merino Delia	Idem	Idem	1976	125
Iglesia Rodríguez José	Idem	Fafilas	1976	250
León Merino Eladio	Idem	Villabraz	1976	225
Martínez Gaitero Gilberto	Idem	Alcuetas	1976	450
Merino Merino Vicente	Idem	Villabraz	1976	125
Ruano León César	Idem	Idem	1976	400
Hermandad Labradores y Ganaderos	Idem	Villabraz	1976	825
Pozo Herrero Isidoro	Licencia Fiscal	Idem	1976	1.345
Blanco García Jesús	S. Social Agraria		1976	725
Cascón Río Dolores	Idem		1975 y 1976	1.700
Méndez Cadenas Miguel	Idem		1975 y 1976	1.125
Baylli Francisco Hr.	Rústica		1976	850
Junta Vecinal de Zalamillas	Idem		1975 y 1976	1.525
Ramos Pastrana Saturio	Idem		1976	1.250
Pérez Alegre Tomás	Urbana	Matanza	1975	90
Barrientos Espino Germán	Idem	Zalamillas	1975	90
Alegre Barrientos Constan	S. Social Agraria		1976	575
Alonso Alonso Bonifacia	Idem		1976	2.950
Alvarez Herrero María Luz	Idem		1974 al 1976	2.650
Alvarez Pascual Félix	Idem		1975 y 1976	1.550
Alvarez Pascual María	Idem		1975 y 1976	1.650
Barrientos Ponga José	Idem		1975 y 1976	1.075
Baylli Francisco Hr.	Idem		1976	3.050
Blanco García Juan Manuel	Idem		1974	1.075
Díez García Francisco	Idem		1976	875
Fernández García Fermina	Idem		1976	2.250
Fernández Mtnez. Eusebio	Idem		1975	1.250
Fernández Valendia Gregorio	Idem		1976	1.050
Ferrero Barrera Hipólito	Idem		1976	1.450
García Barrientos Casimi	Idem		1975 y 1976	975
García Barrientos Isaac	Idem		1976	600
García Domínguez Genaro	Idem		1975 y 1976	1.175
García García Albino	Idem		1974	950
García Sánchez M. Angel	Idem		1975 y 1976	4.600
González Alegre Felisa	Idem		1976	875
González Martínez Manuela	Idem		1974 al 1976	2.800
Herrerías García T y Hm.	Idem		1975 y 1976	2.825
Herrero González Nemesio	Idem		1976	775
Herrero Pellitero Aurora	Idem		1975 y 1976	1.850
Luengos Fernández Consuelo	Idem		1974	2.789

Deudores	Concepto tributario	Domicilios	Ejercicios	Importe deuda tributar.
Luengos Fernández Santiago	S. Social Agraria		1974	575
Martínez Pastrana Florent	Idem		1976	1.275
Martínez Rguez. Eulalia	Idem		1975 y 1976	4.375
Pellitero Alegre Luciano	Idem		1976	1.345
Pellitero Becerro Nazario	Idem		1976	1.000
Pellitero Crespo Gerasina	Idem		1976	3.246
Pellitero García Nazario	Idem		1975 y 1976	1.575
Pellitero Glez. Carmen	Idem		1975 y 1976	2.375
Pellitero Glez. Petra	Idem		1975 y 1976	1.715
Pellitero Pellitero Abdul	Idem		1975 y 1976	1.860
Pellitero Pellitero Bibiano	Idem		1974 al 1976	1.800
Pellitero Ramos Juan	Idem		1974	510
Pérez Pozo Petronila	Idem		1974	1.625
Ponga Díez Marciano	Idem		1976	636
Ponga Herrero M. Cruz	Idem		1974	765
Ramos García Segundo	Idem		1976	980
Ramos Pastrana Saturio	Idem		1976	11.315
Rodríguez Pastrana Paulina	Idem		1976	1.675
Santos Fernández Cándido	Idem		1974	715
Santos Rodríguez Candelina	Idem		1974	1.425
Vega García Melchor	Idem		1975 y 1976	1.780
Vega Martínez Pangracio	Idem		1976	2.176
Vega Pellitero Pangracio	Idem		1974 al 1976	2.800
Santos Glez. Florentino	Rend. Trabajo Personal		1976	475
Ugidos Paz Antonio	Idem		1976	475

TERMINO MUNICIPAL DE VILLADANGOS

Alvarez Sánchez Miguel	Rústica		1976	512
Barrallo González Florencio	Idem		1976	89
Domínguez Enrique	Idem		1976	632
Fernández Andrés	Idem		1976	155
Fernández García Dionisi	Idem		1976	544
Fernández Hr. Isaac	Idem		1976	934
Ferrero Barrioluengo Agapito	Idem		1976	205
Fuertes Esperanza	Idem		1976	620
González Barrioluengo Gregor	Idem		1976	660
Pellitero Fernández Just	Idem		1976	600
Pérez Cabero Obdulia	Idem		1976	120
Prieto Santos	Idem		1976	640
Riñón Deogracias	Idem		1976	135
Rodríguez Pedro Felipe	Idem		1976	190
Sánchez Sánchez, Josefa	Idem		1976	190
Santamaría Hr. Blas	Idem		1976	700
Vega Carrizo Valentín	Idem		1976	200
Vieira Prieto Toribio	Urbana		1974	1.500
García Pérez Federico	Idem		1974 al 1976	700
Rehoyo Barrera Alberto	Idem		1974 al 1976	3.900
Sánchez López Marcelin	Idem		1974 al 1976	500
Alonso Herrero Juan Antonio	Idem		1976	1.600
Arnaiz Antón Moisés	Idem		1975 y 1976	4.200
Arias Canel Manuel	Idem		1976	1.650
Arias Fernández Luis	Idem		1976	2.200
Carrizo Villadangos Josef	Idem		1976	93
Cossío Llanos Ernesto	Idem		1976	50
Encinas Vega Roberto	Idem		1976	1.550
Fernández Cubillas Eduardo	Idem		1976	2.622
Fernández Fdez. Miguel	Idem		1976	120
Fernández Franco Dídimo	Idem		1976	410
Franco Fernández Eutiquio	Idem		1976	75
Fuertes Burgo María	Idem		1976	80
García Freire José	Idem		1976	2.575
García González Alfredo	Idem		1976	1.325
García González Avelino	Idem		1976	1.480
González González Presentina	Idem		1976	1.825
González Fernández Santiago C	Idem		1976	125
González García Salvador	Idem		1976	925
Martínez Ferreiro Estelvono	Idem		1976	2.190
Martínez Ferrero Ovidio	Idem		1976	80
Martínez Mtnez. Vicente	Idem		1976	140
Metalgráfica Leonesa	Idem		1975 y 1976	125.733
Mijares Serrano Rafael	Idem		1976	2.620
Morán Rodríguez M. Pilar	Idem		1976	1.600

Deudores	Concepto tributario	Domicilios	Ejercicios	Importe deuda tributar.
Quiroga Iglesias Alberto	Urbana		1976	3.650
El mismo	Idem		1976	2.700
Rodríguez Castaño Celso	Idem		1976	2.500
Rubio Ismael	Idem		1976	2.425
Sánchez Fernández Natividad	Idem		1976	65
Sánchez Fuertes Constantin	Idem		1976	145
Sastre González Andrés	Idem		1976	160
Sánchez López Rafael	Idem		1976	1.400
Suárez Méndez Juan Manuel	Idem		1976	1.900
Vieira Fernández José	Idem		1976	140
Zapico Montes Alfredo	Idem		1976	2.400
Alegre González Heliodoro	Idem		1976	1.664
Alegre Villadangos Germi	Idem		1975 y 1976	1.448
Alegre Villadangos Gumer	Idem		1975 y 1976	970
Alvarez Alvarez Pedro	Idem		1976	1.500
Alvarez Gcía Rogelio	Idem		1974 al 1976	1.800
Alvarez Sánchez Miguel	Idem		1974 al 1976	2.700
Argüello García Angeles	Idem		1974 al 1976	2.250
Argüello García Avelino	Idem		1974 al 1976	2.200
Arias Barrallo Belarmino	Idem		1975 y 1976	1.035
Barrallo González Florencio	Idem		1974 al 1976	3.900
Barrioluengo Fdez. Benito	Idem		1974 al 1976	1.800
Barrioluengo García Vale	Idem		Idem	1.500
Blanco García Emiliana	Idem		1974	525
Burgo González Araceli	Idem		1976	1.425
Capilla San Antonio	Idem		1975	1.263
Capilla Santa María	Idem		1975 y 1976	1.000
Cofradía San Antonio	Idem		1974 al 1976	5.200
Fernández Badero Primiti	Idem		1975 y 1976	1.200
Fernández Fdez. Cipriano	Idem		1974 al 1976	1.000
Fernández Fernández Miguel	Idem		1976	1.200
Fernández Fernández Restituto	Idem		1974 al 1976	2.390
Fernández Franco José	Idem		1974 al 1976	1.650
Fernández García Agapito	Idem		1974 al 1976	4.100
Fernández García Hr. Benigno	Idem		1974 al 1976	4.100
Fernández García Dionisi	Idem		1974 al 1976	3.300
Fernández Glez. Félix Hr.	Idem		1976	800
Fernández González Florentina	Idem		1974 al 1976	1.500
Fernández González José	Idem		1974 al 1976	2.800
Fernández González Tomás	Idem		1975	1.900
Fernández Hr. Isaac	Idem		1976	2.500
Fernández Martínez Antonio	Idem		1974 al 1976	2.800
Fernández Martínez José	Idem		1976	1.750
Fernández Martínez Hr. Julio	Idem		1974 al 1976	1.500
Fernández Medrado Venancio	Idem		1974 al 1976	2.400
Fernández Vieira Victorina	Idem		1974 al 1976	2.200
Fernández Villadangos Benito	Idem		1974 al 1976	1.450
Ferrero Barrioluengo Agapito	Idem		1976	3.675
Ferrero Barrioluengo Hip	Idem		1974 al 1976	2.900
Ferrero Barrioluengo Ter	Idem		1974 al 1976	3.100
Ferrero González Carmen	Idem		1975 y 1976	1.025
Fierro Barrioluengo José	Idem		1975 y 1976	3.650
Fuertes Fernández Benito	Idem		1976	950
Fuertes Fernández Severino	Idem		1975 y 1976	950
Fuertes Flórez Teófilo	Idem		1976	1.075
Fuertes Fuertes Esperanz	Idem		1975	500
Fuertes García Victorian	Idem		1975 y 1976	1.050
Fuertes Villadangos Balb	Idem		1975 y 1976	1.075
García Fernández Manuel	Idem		1975 y 1976	1.000
García García Cecilia	Idem		1976	800
García Pérez Amancio	Idem		1974 al 1976	2.000
García Sánchez Amancio	Idem		1975 y 1976	1.126
Garrote Martínez Joaquín	Idem		1974 al 1976	1.800
González Ballesteros Francis	Idem		1974 al 1976	1.850
González Barrioluengo Gregori	Idem		1976	1.790
González Calvo Daniel	Idem		1974 al 1976	3.950
González Calvo Federico	Idem		1975 y 1976	950
González Fernández Agapito	Idem		1974 al 1976	1.470
González Fernández Laurentina	Idem		1974 al 1976	1.675
González Ferrero Dionis	Idem		1974 al 1976	4.575
González Ferrero Lorenzo	Idem		1974 al 1976	2.325
González Ferrero Otilia	Idem		1975 y 1976	1.000
González Fierro Angeles	Idem		1975 y 1976	1.009

Deudores	Concepto tributario	Domicilios	Ejercicios	Importe deuda tributaria.
González Fierro Celerino	Urbana		1975 y 1976	990
González Fuertes Gumersindo	Idem		1974 al 1976	3.400
González Fuertes Manuel	Idem		1974 al 1976	1.848
González García Laurentina	Idem		1974 al 1976	4.100
González García Vicente	Idem		1974 al 1976	3.400
González Glez. Manuel	Idem		1974 al 1976	2.200
González Mata Josefa	Idem		1976	650
González Mata Leonarda	Idem		1974 al 1976	2.300
González Mata María	Idem		1974 al 1976	2.800
González Mnez. Antolina	Idem		1976	1.550
González Villadangos José	Idem		1975	400
Gutiérrez Alcaba Rufino	Idem		1976	600
Gutiérrez Marcos Virgilio	Idem		1975	2.100
Juan Ferrero Antonino	Idem		1974 al 1976	1.800
Juan Fernández Luciano	Idem		1975 y 1976	1.000
Juan García Manuel	Idem		1974 al 1976	2.230
Lanero Villadangos Aquilino	Idem		1974 al 1976	2.600
López Martínez Antolín	Idem		1976	1.075
López Martínez Flora	Idem		1976	1.200
Martínez Fuertes Enrique	Idem		1974 al 1976	2.000
Martínez Mtnez. Ricar	Idem		1974 al 1976	3.200
Martínez Sánchez Antonino	Idem		1975 y 1976	1.100
Martínez Santos Belarmino	Idem		1974 al 1976	1.800
Mayo Martínez Silvestre	Idem		1974 al 1976	1.450
Molero Fernández José	Idem		1974 al 1976	3.000
Molero Fernández Vicente	Idem		1974 al 1976	1.500
Pellitero Fernández Jus	Idem		1975 y 1976	2.500
Pérez Cabero Gumersindo	Idem		1974 al 1976	1.500
Pérez Cabero Obdulia	Idem		1974 al 1976	5.900
Pérez Fernández Antonio	Idem		1974 al 1976	2.275
Pérez Martínez Baltasar	Idem		1976	825
Prado Fernández Laurentin	Idem		1974 al 1976	2.900
Prado Fernández Rafael	Idem		1974 al 1976	2.250
Rodríguez Fierro Pablo	Idem		1974 al 1976	1.450
Rodríguez Gómez Jesús	Idem		1975 y 1976	900
Rodríguez Pedro Felipe	Idem		1974 al 1976	9.700
Sahagún Fernández Eusebio	Idem		1974 al 1976	1.800
Sánchez Blanco Angel	Idem		1975	400
Sánchez Fdez. Juan Antonio	Idem		1975 y 1976	800
Sánchez Fuertes Valentin	Idem		1974 al 1976	2.700
Sánchez Fuertes Miguel	Idem		1975	500
Sánchez Marfos Félix	Idem		1974 al 1976	2.800
Sánchez Rodríguez Valentín	Idem		1975	500
Sánchez Sánchez Evaristo	Idem		1974 al 1976	1.900
Sánchez Sánchez Josefa	Idem		1974 al 1976	5.200
Sánchez Vieira Angela	Idem		1975 y 1976	950
Vega Carrizo Valentín	Idem		1974 al 1976	5.900
Vega García Antonio	Idem		1975 y 1976	1.000
Villadangos Carrizo Ana	Idem		1976	1.200
Villadangos Fuertez Mar	Idem		1974	1.175
Villadangos García Laure	Idem		1975	500
Villadangos Glez. Jesús	Idem		1975	500
Villadangos Villadangos Enrique	Idem		1975	500
Villadangos Villadangos Valentín	Idem		1974 al 1976	4.000
Alvarez Mayo Rufino	Licencia Fiscal		1976	5.100
Cañón Vidal Manuel	Idem		1976	800
Fernández Arias Vicente	Idem		1976	800
González Fuertes Isidro	Idem		1976	300
Lanero Fuertes Arsenio	Idem		1976	1.250
Martínez Díez Tomás	Idem		1976	1.250
Martínez Fdez. Manuel	Idem		1976	1.250
Martínez Fuertes Baudilio	Idem		1976	750
Montajes Deificaciones Na	Idem		1976	11.807
Ordás Natal José	Idem		1976	1.000
Prieto Glez. Pascual	Idem		1976	1.250
Santos Glz. Juan	Idem		1976	400
Fernández Villanueva Anto	Rend. Trabajo Personal		1976	250
Vázquez Simo Augusto	Idem		1976	350
Díez Prada Luis-Santiago	Idem		1976	225

León, a 31 de enero de 1977.—El Recaudador, Santos Fernández Alonso.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

Por D.^a Dominica Martínez Arias, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de Pescajería, con emplazamiento en Travesía Jardines, núm. 7.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 10 de marzo de 1977.—El Alcalde acctal., José Rodríguez Arias.

1357 Núm. 609.—230 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Por D. Luis Alonso Luengos, actuando en nombre propio, se ha solicitado legalización de local destinado a carnicería, con emplazamiento en Trobajo del Camino, calle Pablo Díez, núm. 23.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, 8 de marzo de 1977.—El Alcalde, Manuel José Fernández.

1310 Núm. 589.—242 ptas.

Por D. Manuel Alvarez Alvarez, actuando en nombre propio, se ha solicitado legalización de una industria dedicada a la transformación de la madera 2.^a (Carpintería), con emplazamiento en Villajoaquina, núm. 11, de Trobajo del Camino.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, 5 de marzo de 1977.—El Alcalde.

1268 Núm. 588.—253 ptas.

Ayuntamiento de Valdelugeros

Por D.^a Ignacia González y Fernández, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «Venta menor de carnes, con sacrificio de las reses», con emplazamiento en la calle Padre Getino, de la localidad de Lugueros, de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valdelugeros, 11 de marzo de 1977. El Alcalde (ilegible).

1410 Núm. 611.—230 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Reliegos

SUBASTA DE PASTOS

1.º *Objeto, tipo de subasta y garantías.*—Es objeto de la presente subasta la adjudicación del aprovechamiento de los pastos de los terrenos de «El Valle», de la pertenencia de esta Entidad Local Menor, a los sitios de Valle Valdearcos, Valeja Martingan, Valletumil y Piedrasnegras, La Laguna, Monte La Cota y agregados, Las Eras y Pasadas.

Tipo de licitación, al alza, 75.000 pesetas anuales. (El arrendamiento tendrá una duración de dos años).

Garantía provisional para concurrir a la subasta, 2.000 pesetas, y definitiva a ingresar por el o los adjudicatarios del aprovechamiento, del seis por ciento del precio de remate. Serán en metálico, a constituir en la Depositaria de esta Junta Vecinal.

2.º *Presentación de proposiciones.* En las oficinas de esta Junta Vecinal, de las diecinueve a las veintiuna horas, durante el plazo de diez días, a contar del siguiente a la fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia que publique este anuncio.

Cada proposición, junto con el resguardo de haber constituido la garantía provisional, se introducirán en un sobre que, una vez cerrado, se presentará en las oficinas de la Junta Vecinal. El sobre, que podrá ser lacrado y precintado, tendrá en su exterior la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de pastos de El Valle, de Reliegos.

3.º *Apertura de plicas.*—Tendrá lugar el siguiente día hábil al en que termine el plazo de presentación de sobres, a las diecinueve horas.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y dos apellidos), vecino de, con domicilio en calle/plaza, provisto de Documento Nacional de Identidad número, enterado de las condiciones acordadas por la Junta Vecinal de Reliegos, para el arrendamiento de los pastos de «El Valle», y conforme con las mismas y no hallándose incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas anuales.—Lugar, fecha y firma del licitador.

Las proposiciones se reintegrarán con póliza de cinco pesetas.

El expediente y pliego de condiciones estarán a disposición del público en las oficinas de la Junta Vecinal, hasta el último día de presentación de proposiciones, para su examen.

Reliegos, 11 de marzo de 1977.—El Presidente, Gabino Castro.

1499 Núm. 629.—670 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 104/1976, promovidos por la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León», de este domicilio y representada por el Procurador Sr. Muñiz Alique, contra D. Manuel Matilla Pérez y su esposa D.^a Emilia Lamelas Lorenzo, ambos mayores de edad y vecinos de León, sobre reclamación de 6.641.813,00 pesetas de principal, con más intereses y costas, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y en el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes que a continuación se citan, embargados como de la propiedad del demandado, y especialmente hipotecados por la actora:

«Finca número uno.—Local comercial, en la planta baja de la calle Covadonga n.º 7, de León. Su superficie útil, incluyendo los dos patios susceptibles de ser cubiertos, es de doscientos cincuenta metros cuadrados y su altura es de unos cinco metros y treinta y cinco centímetros.—Linda: al frente, con la calle Covadonga, a la que tiene dos puertas de acceso al lado izquierdo del portal de entrada de las viviendas y mirando desde la calle y otra a la derecha; derecha entrando, casa comunidad de propietarios del edificio Covadonga; izquierda entrando, con herederos de Enrique Pallarés, y fondo, con los de D. Santiago Cobo. Esta finca goza del derecho de poder cubrir los patios hasta la altura de su techo ac-

tual. Le corresponde una cuota de 25,987 por ciento. Valorado en cinco millones doscientas mil pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día veinte de abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar ante el Juzgado, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo; que las cargas y gravámenes quedarán subsistentes si existieren, no destinándose a su extinción el precio del remate; que no ha sido suplida la falta de titulación; que en los autos consta certificación de cargas, la cual podrá ser examinada por las personas interesadas en la subasta, con antelación a la misma y en las horas hábiles, y finalmente que, el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.

1331 Núm. 575.—803 ptas.

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio, número 179/76, sobre reanudación del tracto sucesivo del siguiente inmueble:

«Una parcela de terreno, en término de León, al sitio del Prado del Obispo de las Fuentes del Obispo, hoy número 5 de la calle de las Anforas, de León, de una medida superficial aproximada de 120 metros cuadrados, que linda: de frente, que está aproximadamente al Sur, con calle particular señalada con la letra C, trazada en finca de que procede y en una longitud de siete metros; izquierda, en línea de 15,50 metros, con finca de Froilán Toral Martínez; derecha o sea al Este, en línea de 15,50 metros con finca de Fernando Sánchez Martínez, y espalda o Norte, en línea de siete metros, con finca de Cándido González de la Riva. Los linderos actuales son: por su frente, la calle de situación denominada Travesía de San Mamés, letra C; derecha entrando, con inmueble de D. Antonio Lanza; izquierda, con inmueble en régimen de propiedad horizontal de doña Micaela Prieto, y fondo, herederos de D. Felipe Fernández».

La mencionada finca la adquirió la solicitante de este expediente doña Sagrario Labrador Mencía, mayor de edad, casada y vecina de León, por herencia de su hermana D.^a Tarsila Mencía García, y ésta a su vez adquirió la mencionada finca con anterioridad de su esposo D. Angel Bayón Pinilla, fallecido el 8 de noviembre de 1950.

Y por medio del presente se cita a los herederos de D.^a Tarsila Mencía

García como antiguos propietarios del inmueble que se pretende inscribir; asimismo se cita a los herederos de D. Angel Bayón Pinilla, titular en el Registro de la Propiedad del referido inmueble; y también se cita a todas las demás personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción pretendida, por medio de edictos que se publicarán en los lugares pertinentes, para que dentro del plazo de diez días siguientes al de la publicación puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo los consiguientes apercibimientos.

Dado en León, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.

1450 Núm. 628.—650 ptas.

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno, de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio universal de quiebra de la Entidad "Textil Industrial Leonesa, S. A.", (TILSA), registrados con el número 75/1977, y promovidos a instancia del Instituto Nacional de Previsión, que litiga con los beneficios de pobreza, mediante el presente he acordado llamar al Representante de la citada Entidad quebrada, don Ernesto Poggi Miras, que se ausentó de esta capital hace más de un año y medio, sin que se sepa su actual paradero, para que se constituya en arresto en su propia casa, si diese fianza de cárcel segura en cantidad de cinco millones de pesetas, en cualquiera de las clases admitidas en Derecho, o en otro caso, en la prisión.

Asimismo se le requiere para que en término de diez días forme el balance general de sus negocios, a cuyo fin se le pondrán de manifiesto, en presencia del Comisario, los libros y papeles de la quiebra, que necesitare.

Y para que le sirva de notificación en debida y legal forma, se extiende el presente en León a once de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible). 1526

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el núm. 114/77, se tramitan autos de interdicto de obra nueva, de una casa sita en Trobajo del Camino, promovidos por D. Eduardo Trobo Rodríguez, mayor de edad, casado, ferroviario y vecino de Medina, del

Campo, representado por el Procurador Sr. García López, contra don Salvador Macarrone y doña María del Carmen Gutiérrez Aller, mayores de edad, cónyuges y residentes en Suiza, cuyo domicilio se ignora, y por medio del presente edicto, se les cita a dichos demandados para que el día uno de abril próximo, a las doce horas, comparezcan ante este Juzgado a celebrar el correspondiente juicio verbal de interdicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

1538 Núm. 637.—330 ptas.

Juzgado Municipal número uno de León

Don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de los de esta ciudad de León.

Hago saber: Que para el día 29 del corriente, a las 10,30 horas he señalado la celebración del juicio de faltas por daños en accidente de circulación número 144-77 al que se han acumulado las diligencias núm. 156-77, por tratarse del mismo hecho, en el que es parte interviniente Fernando Carreño González, mayor de edad, soltero, empleado, vecino que fue de Ponferrada, con domicilio en calle Luciana Fernández, núm. 2, Hostal San Miguel y actualmente en ignorado paradero.

Y para que sirva de notificación a referido Fernando Carreño González, cuyo paradero se desconoce, he acordado expedir el presente en León a catorce de marzo de mil novecientos setenta y siete, para su inserción en BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Fernando Berrueta Carraffa.—El Secretario, Mariano Velasco. 1501

Juzgado Comarcal de La Bañeza

Don Vicente Martínez Pérez, Oficial de Justicia M. en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de La Bañeza (León).

Doy fe.—Que en el juicio faltas núm. 16/77, que se tramita en este Juzgado Comarcal, por maltrato y daños, en el mismo se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es literalmente como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza a ocho de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Sr. D. Tomás Franco Franco, Juez Comarcal sustituto, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 16/77, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil, y en los que han sido parte como perjudicados Felipe Ramón Ramos, mayor de edad, casado, industrial, vecino de San Ma-

més de la Vega y José Luis Mayo de la Fuente, mayor de edad, soltero, agricultor, vecino de Azaras del Páramo y como acusados Juan dos Santos Rodríguez Alburquerque, en ignorado paradero, y Daniel Murua Jiménez, menor edad, vecino de Miñambres de la Valduerna, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan dos Santos Rodríguez Alburquerque y a Daniel Murua Jiménez, como criminalmente responsables en concepto de autor de una falta prevista y penada en el Art. 585 n.º 1.º del Código Penal, a una pena de 2.000 pesetas para el primero y 550 pesetas para el segundo, al pago de las costas procesales por iguales partes y a satisfacer solidariamente a José Luis Mayo de la Fuente la cantidad de 700 pesetas.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Tomás Franco.— Firmados y rubricados.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma al acusado Juan dos Santos Rodríguez Alburquerque, el cual se halla en ignorado paradero, expido la presente en La Bañeza a diez de marzo de mil novecientos setenta y siete.— Vicente Martínez. 1376

Magistratura de Trabajo DE LEÓN

Cédulas de notificación

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo de León.

Hace saber: Que en autos 331/77 figura una sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia.— En León a ocho de marzo de mil novecientos setenta y siete.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo D. José Luis Cabezas Esteban, los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes de una como demandante DPT por Ramón García Calvete y Fernando Bayón del Blanco, y de otra como demandado Higinio Álvarez Quintanilla, en juicio sobre reestructuración de plantilla, y

Fallo: Estimo la demanda presentada de oficio y condeno al patrono Higinio Álvarez Quintanilla a pagar a Ramón García Calvete la cantidad de treinta y ocho mil pesetas y a Fernando Bayón del Blanco siete mil seiscientos pesetas.

Que por el Sr. Secretario se remita copia autorizada al Ilmo. Sr. Delegado de Trabajo de esta provincia.

Se advierte a las partes que contra este fallo cabe recurso de suplicación en plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a Ramón García Calvete y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y siete.— José Luis Cabezas Esteban.— Rubricado. 1335

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo de León.

Hace saber: Que en autos 205/77 se ha dictado sentencia in voce cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia.— En León a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y siete.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo D. José Luis Cabezas Esteban los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes de una como demandante Aquilino Alonso Fernández, asistido del Letrado don Javier Sanz y de otra como demandado Isaías Álvarez Álvarez no comparece en juicio sobre salarios, y

Fallo: De acuerdo con las pruebas practicadas y lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Contrato de Trabajo y Ordenanza de Construcción estimo la demanda presentada por el actor y condeno al demandado Isaías Álvarez Álvarez a pagar a Aquilino Alonso Fernández la cantidad de 23.500 pesetas por los conceptos que reclama en su demanda.

Se advierte a las partes que no cabe recurso alguno contra este fallo.

Y para que sirva de notificación a la empresa Isaías Álvarez Álvarez, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a siete de marzo de mil novecientos setenta y siete.— José Luis Cabezas Esteban.— Rubricado. 1336

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de San Román de la Vega (León)

Por medio del presente se convoca a Junta general ordinaria para el día tres del próximo mes de abril a las once horas en primera convocatoria y a las doce horas en segunda con los usuarios que haya, en el local de Escuelas Nuevas, a fin de tratar los asuntos siguientes:

1.º— Examen de cuentas de gastos e ingresos del año anterior.

2.º— Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego del año actual.

3.º— Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Román de la Vega, a 9 de marzo de 1977.— El Secretario, (ilegible).— V.º B.º: El Presidente, (ilegible).

1473 Núm. 614.— 210 ptas.

Comunidad de Regantes del Canal de Espinosa de la Ribera

Por el presente se convoca a todos los regantes con aguas de este Canal y a cuantos afecta, a Junta general ordinaria que tendrá lugar el día tres del próximo mes de abril a su hora de

las tres de la tarde en primera convocatoria y en caso de no haber número de asistentes suficiente a las cinco en segunda en la Casa Concejil de este pueblo de Espinosa; significando que serán válidos todos los acuerdos que en ella se tomen.

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura de la última acta anterior y su aprobación, si procede.

2.º Estado de cuentas que presentará el Sindicato.

3.º Lectura y aprobación, si procede, del presupuesto para el presente ejercicio.

4.º Ruegos y preguntas.

Espinosa de la Ribera, 8 de marzo de 1977.— El Presidente, Ovidio García, 1373 Núm. 640.— 275 ptas.

Comunidad de Regantes «RIEGO NUEVO DE CARRIZO»

Se convoca a Junta General de esta Comunidad, para el próximo día 3 de abril, a las once horas en primera convocatoria, y con el siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta anterior.

2.º Liquidación y cierre del ejercicio económico de 1976.

3.º Cuantos asuntos acuerde y presente el Sindicato.

4.º Ruegos y preguntas.

De no haber mayoría de hectáreas representadas en primera convocatoria se celebrará en segunda a las doce horas del mismo día, siendo válidos los acuerdos que se tomen.

Carrizo, 9 de marzo de 1977.— El Presidente, Fernando Llamas.

1505 Núm. 642.— 200 ptas.

NEGOCIOS REUNIDOS COMERCIALES, S. A.

«El Consejo de Administración convoca a los Sres. accionistas de la Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social (Avda. de Portugal, 2), el día 28 de junio de 1977, a las doce horas del mediodía, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º— Examen y aprobación, en su caso, de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1976.

2.º— Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

3.º— Reestructuración del Consejo de Administración, si se considera oportuno».

Ponferrada, 22 de febrero de 1977.— Consejo de Administración.— El Secretario, (ilegible).

1471 Núm. 630.— 210 ptas.

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1977